

Criterio para la Verificación de Componente Nacional

Ronda 1 y 1,5

Procesos productivos básicos para que una estructura metálica de bancada para tecnología solar fotovoltaica (SFV) sea considerada Componente Nacional (CN)

Tabla de Contenidos

1. Marco Legal y Normativo	2
2. Alcance.....	3
3. Normativa Relacionada	3
4. Definiciones, acrónimos y abreviaturas	4
5. Definición y alcance de estructura metálica de bancada para tecnología solar fotovoltaica (tracker)	5
6. Criterio de evaluación INTI para que una estructura metálica de bancada para tecnología solar fotovoltaica, sea considerada Componente Nacional	5
a. Para flejes de acero o barras rectas laminados en frío	5
b. Para perfiles laminados en caliente	5

1. Marco Legal y Normativo

1.1 Resoluciones ministeriales

- a) Resolución Conjunta N° 123-2016 y 313-2016 del ex Ministerio de Energía y Minería y del ex Ministerio de Producción de la Nación.

En el artículo 7° de la resolución, se establecen dos (2) supuestos para considerar nacionales las partes, piezas, conjuntos y subconjuntos de los bienes electromecánicos destinados a la generación de energía eléctrica.

- Supuesto “a”.

Considera al componente o bien nacional a *“las partes y piezas, conjuntos y subconjuntos de bienes que tengan un contenido máximo importado, desde cualquier origen, menor o igual al CUARENTA POR CIENTO (40%)”*, esto es:

$$CMI = \frac{\text{Suma del valor CIF de los componentes importados}}{\text{Valor del bien Ex – fábrica}} \times 100 \leq 40\%$$

- Supuesto “b”.

Considera al componente o bien como nacional si *“[...] las partes, piezas, conjuntos y subconjuntos de bienes producidos a partir de materias primas y/o insumos de origen nacional, o bien, las que se elaboren en el país a partir de materias primas y/o insumos nacionales o importados siempre que resulten de un proceso de transformación que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en la Nomenclatura Común del Mercosur en un capítulo diferente a la de los mencionados materiales. Para el caso de los bienes utilizados en la generación de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica, además de acreditar la modificación del capítulo en la Nomenclatura Común del Mercosur, deberán acreditar como mínimo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de integración de componente nacional. [...]”*.

- b) Resolución 479/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda

En su artículo 2, considera nacional a los bienes calificados como tal según el Código de Producto y Proveedor (CPP) otorgado por INTI.

1.2 Resoluciones de INTI

A los efectos de determinar el Componente Nacional Declarado (CND) en los proyectos de inversión del plan RenovAR, INTI crea el Registro de Proveedores de Energías Renovables INTI (ReProER INTI), a través de la Resolución del Consejo

Directivo N° 59 (Acta Extraordinaria N° 1268) publicada el 15 de agosto de 2018, cuya dirección web es: <http://reproer.inti.gob.ar/>.

El mismo es aplicable a los proveedores y sub proveedores que deseen validar sus productos como componentes nacionales, dentro del marco normativo del Plan RenovAR.

El objeto del ReProER INTI, es evaluar la información ingresada por el proveedor a fin de validar el cumplimiento de los criterios de CND según la Resolución Conjunta 123-2016 y 313-2016 – ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

A los efectos de identificar los productos evaluados, se otorga un Código de Producto y Proveedor (CPP) a todo proveedor que esté inscripto en el Registro de Proveedores de Energías Renovables (ReProER INTI), que haya presentado la Declaración Jurada (DDJJ) con los datos solicitados y que esta haya sido verificada por el INTI.

El procedimiento de inscripción, armado y presentación de la DDJJ, se describe en <http://reproer.inti.gob.ar/>.

Por Disposición N° 85 del Consejo Directivo del INTI (Acta Extraordinaria N° 1301), publicada el 11 de noviembre del 2019, se crea el Repositorio de criterios de procesos productivos básicos para la verificación de Componente Nacional (CN) en la plataforma electrónica del ReProER (http://reproer.inti.gob.ar).

2. Alcance

El presente documento establece el proceso productivo básico necesario para que una estructura metálica de bancada para tecnología solar fotovoltaica sea considerada Componente Nacional (CN).

Este criterio será aplicado en el supuesto “b” del Artículo 7° de la Resolución Conjunta 123-2016 y 313-2016 entre el ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

3. Normativa Relacionada

- 1) Ley 27.191 / 2015 Energía Eléctrica. Ley 26.190. Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Modificación.
- 2) Decreto N° 531 / 2016 - Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Reglamentación Ley 27.191 / 2015.
- 3) Resolución Conjunta 123-2016 y 31-2016 – ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
- 4) Resolución Conjunta 1-E/2017 – ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

- 5) Resolución MEyM N°136 / 2016 – ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación y Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.
- 6) Convenio Específico N°1 entre el Instituto de Tecnología Industrial y la Subsecretaría de Energías Renovables del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.
- 7) Resolución MEyM N° 72/2016
- 8) Resolución MEyM N° 71/2016
- 9) Resolución MEyM 252-E/2016
- 10) Resolución INTI 59-2018 “Creación del Registro de Proveedores de Energías Renovables INTI”
- 11) Disposición Presidencia de INTI N° 85-2019 “Creación del Repositorio de Criterios de procesos productivos básicos”
- 12) Resolución ex MEyM N° 479/2019
- 13) Resolución conjunta 4/2019 del ex Ministerio de Producción y Trabajo y Secretaria de Gobierno de Energía (Modificatoria Resolución N° 1E/2019)

4. Definiciones, acrónimos y abreviaturas

Beneficiario	Persona humana y/o jurídica que sean titulares de inversiones y concesionarios de obras nuevas de producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovable.
CIF	Cost, Insurance and Freight, (Coste, Seguro y Flete, en puerto de destino convenido) – Costo de un componente importado en puerto de destino. Bien importado.
CMI	Contenido Máximo Importado
CN	Componente Nacional
CND	Componente Nacional Declarado
CPP	Código de Producto y Proveedor
EX FABRICA	Precio de venta en el mercado interno, calculado en la puerta de la fábrica del vendedor sin IVA.
EVA	Acetato de Vinilo de Etileno
INTI	Instituto Nacional de Tecnología Industrial
INTI SOEYM	INTI Subgerencia Operativa de Energía y Movilidad
MDP	Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación
MEyM	ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación
MP	ex Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación
NCM	Nomenclatura Común del Mercosur
PBC	Pliego de Bases y Condiciones (Resolución MEyM N° 136/2016)
PROYECTOS	Ídem Beneficiario

INTI – Subgerencia Operativa de Energía y Movilidad
Criterio de CN para estructura metálica de bancada para tecnología solar fotovoltaica –
Ronda 1 y 1,5

PSC	Plan de Seguimiento y Control
SPE	Sociedad de Propósitos Específicos
SSER	Subsecretaría de Energías Renovables del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación

5. Definición y alcance de estructura metálica de bancada para tecnología solar fotovoltaica (tracker)

Las estructuras metálicas de bancada para tecnología solar fotovoltaica son generalmente estructuras reticuladas compuestas por perfiles laminados de sección variada. Por lo tanto, se define como un dispositivo mecánico capaz de orientar los paneles solares de forma que estos sigan al sol. Los mismos pueden tener varios movimientos.

6. Criterio de evaluación INTI para que una estructura metálica de bancada para tecnología solar fotovoltaica, sea considerada Componente Nacional

INTI dará por acreditado la estructura metálica del SFV panel solar fotovoltaico como Componente Nacional (CN), cuando se verifiquen, al menos, los siguientes ítems:

a. Para flejes de acero o barras rectas laminados en frío

En el caso de que la materia prima sea flejes de acero (bobinas de chapa plana) o barras rectas laminados en frío, el 50% como mínimo de la masa de las partes, piezas, conjuntos y subconjuntos de la estructura metálica debe haber sido sometido a los procesos de conformado y perforado / agujereado en territorio nacional.

b. Para perfiles laminados en caliente

En el caso de que la materia prima sea perfiles laminados en caliente, el 75% como mínimo de la masa de las partes, piezas, conjuntos y subconjuntos de la estructura metálica debe haber sido sometido a los procesos de corte y perforado / agujereado en territorio nacional.

Para tales verificaciones, INTI realizará las auditorías facultativas necesarias, para las cuales requerirá previamente del fabricante la documentación correspondiente, esto es, normas de montaje, flujo de procesos, etc.

IMPORTANTE: aquéllos procesos productivos que difieran de los establecidos, deberán presentarse previamente ante el Ministerio de Desarrollo Productivo, para su evaluación.